



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Proyecto de Acuerdo de Concejo de fecha 21 de Abril del 2008, presentado por los Regidores Orlando Sulca Castilla, Javier Zaga Bendezú, Walter Ascarza Olivares y Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto a la información que deben proporcionar los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga a los Regidores en función a su labor fiscalizadora, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 7° de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indica que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Unanimidad;**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de fecha 21 de Abril del 2008, presentado por los Regidores Orlando Sulca Castilla, Javier Zaga Bendezú, Walter Ascarza Olivares y Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto a la información que deben proporcionar los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga a los Regidores en función a su labor fiscalizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a partir de la fecha, todo trabajador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, está en la obligación de brindar la información, que en razón de su cargo le compete, con conocimiento de su jefe inmediato, a los Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga que lo requieran en cumplimiento de su función fiscalizadora de la gestión municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores y todos los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE